



CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

RESOLUCIÓN NUMERO 000237 DE 2003

( 21 MAY 2003 )

## **“POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO”**

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D. C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 1 y 8º del artículo 106 del Acuerdo 01 de 2000 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado...”*, dispone en su artículo 1º que se entiende por control interno y en su parágrafo señala que este se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa.

Que el artículo 3º, literal b, de la Ley 87 de 1993, determina que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que en el artículo 9 ib. define la unidad u oficina de coordinación del control interno, como uno de los componentes del sistema de control interno, de nivel gerencial o directivo.

Que los artículos 10 y 11º ib. prevén para la evaluación y verificación permanente del sistema de control interno, la existencia de un asesor o coordinador o auditor interno o cargo similar a un funcionario público adscrito al nivel jerárquico superior, quien será designado por el representante máximo directivo del organismo respectivo y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones propias de cada entidad, el cual contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad; agregando que la selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existentes.

Que la Ley 489 de 1998, Estatuto Básico de organización y funcionamiento de la administración pública, dispone en su artículo 115 que el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas; además, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo; para lo cual determinará en el acto de creación, las tareas que deben cumplir y las responsabilidades.

Que la Resolución No. 000276 del 29 de junio de 2001, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los diferentes empleos de la planta de personal del Concejo de Bogotá...”*, dispone dentro de las funciones del Secretario de Despacho Código 0020, Grado Salarial 02, *“...Diseñar y aplicar los sistemas de control interno a los procesos que se generen en las dependencias de la Corporación”* (numeral 15 de la página 7).

**“UN CONCEJO DE TODOS PARA EL BIENESTAR DE TODOS”**



CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

RESOLUCIÓN NUMERO 000237 DE 2003

( 21 MAY 2003 )

### “POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO”

Que la citada Resolución No. 000276 de 2001, asigna al cargo denominado Asesor Código 105, Grado Salarial 02, las funciones de: “Asesorar a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá en el establecimiento de políticas, planes y programas sobre el desarrollo, ejecución y control de los sistemas de planeación, dirección, información, comunicación, evaluación y gestión de la Corporación” (numeral 3º de la página 13), “Orientar el diseño de indicadores de gestión de Control Interno de la Corporación; asesorar, apoyar, asistir en el monitoreo y evaluación de la gestión de cada una de las dependencias de la entidad y evaluar los correspondientes informes; evaluar el Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, formular recomendaciones para su mejoramiento y proponer metodologías para fortalecer el Sistema, promover la cultura del autocontrol en las dependencias de la entidad” (numerales 16, 17, 18 y 19 de la página 14).

Que la citada Resolución No.000276 de 2001, asigna al cargo denominado Profesional Especializado Código 105, Grado Salarial 05, las funciones de: “Responder por la puesta en marcha del sistema de control interno de la entidad; desarrollar indicadores de gestión para las dependencias de la Corporación, Realizar el seguimiento de cada una de las dependencias de la entidad y evaluar los correspondientes informes” (numerales 13, 14 y 15 de la página 19).

Que en aplicación de la normatividad en mención, se hace necesario crear y organizar con carácter permanente un Grupo Interno de Trabajo responsable de desarrollar, aplicar, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno de la Corporación, adscrito a la Mesa Directiva, como nivel jerárquico superior.

Que el Grupo Interno de Trabajo será conformado con servidores públicos de la planta global de cargos establecida en el cuadro No. 1 del artículo 2º, del Acuerdo 29 de 2001, del nivel asesor, profesional y administrativo, e igualmente, a la luz del artículo transitorio del Acuerdo 29 de 2001 y la Resolución de Mesa Directiva No.000275 del 29 de junio de 2001, harán parte los funcionarios que estaban asignados a la suprimida Unidad de Control Interno y vienen desempeñando dicha función, hasta el momento en que cese la imposibilidad jurídica, sean retirados del servicio y el cargo efectivamente suprimido; excluyéndose del citado grupo al Secretario de Despacho Código 0020, Grado Salarial 02, por cuanto la Secretaría General es una de las dependencias con procesos misionales a cargo y la evaluación de su gestión no sería independiente y objetiva.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear y organizar el Grupo Interno de Trabajo responsable de desarrollar, aplicar, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno de la Corporación, adscrito a la Mesa Directiva.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Conformar el citado Grupo Interno de Trabajo, así:  
Un (1) Asesor 105 – 02 de libre nombramiento y remoción que será el coordinador,  
Un (1) Profesional Especializado 335 – 05 y ✓  
Un (1) Auxiliar Administrativo 550 - 11

“UN CONCEJO DE TODOS PARA EL BIENESTAR DE TODOS”



CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

RESOLUCIÓN NUMERO 000237 DE 2003

( 21 MAY 2003 )

**"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO"**

**PARÁGRAFO.-**

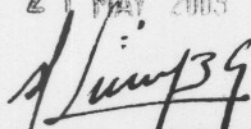
Harán parte del citado grupo, los funcionarios que vienen desempeñando dicha función, mientras dure la circunstancia especial que actualmente los cobija.

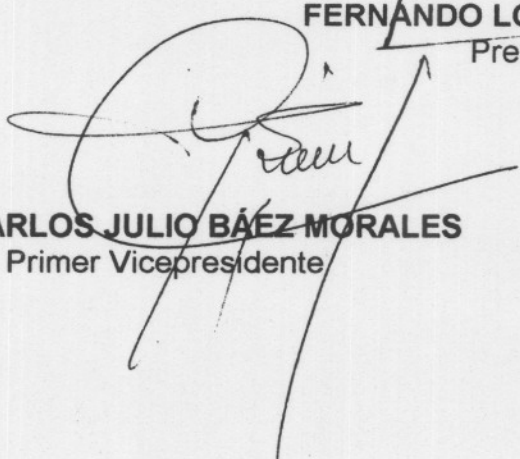
**ARTICULO TERCERO.-** El Grupo Interno de Trabajo que se crea, deberá:

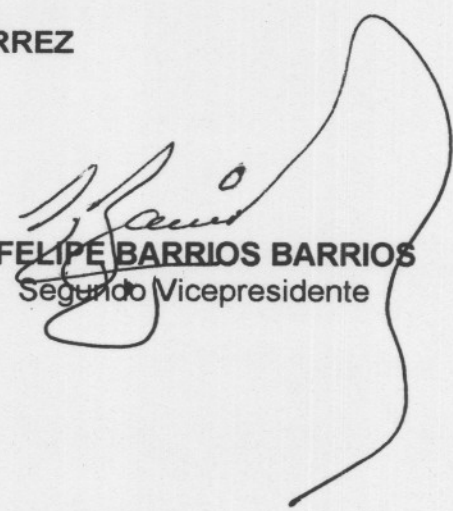
- a. Orientar el diseño y desarrollar los indicadores de gestión de Control Interno de la Corporación;
- b. Realizar el seguimiento de cada una de las dependencias de la entidad y evaluar los correspondientes informes;
- c. Asesorar, apoyar, asistir en el monitoreo y evaluación de la gestión de cada una de las dependencias de la entidad;
- d. Evaluar el Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, formular recomendaciones para su mejoramiento y proponer metodologías para fortalecer el sistema;
- e. Elaborar estrategias para promover la cultura del autocontrol en las dependencias de la Corporación;

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAY 2003

  
**FERNANDO LOPEZ GUTIÉRREZ**  
Presidente

  
**CARLOS JULIO BÁEZ MORALES**  
Primer Vicepresidente

  
**FELIPE BARRIOS BARRIOS**  
Segundo Vicepresidente

**"UN CONCEJO DE TODOS PARA EL BIENESTAR DE TODOS"**